

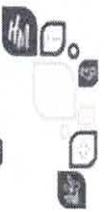


**MUNICIPALIDAD DE
SALTOS DEL GUAIRÁ**

51 años

**SALTOS
DEL
GUAIRÁ**

**MI
COMPROMISO
ES CONTIGO**



RESOLUCIÓN N.º 924 /2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL "PAVIMENTACION ASFALTICA EN EL BARRIO ADELA SPERATTI CALLE ULTIMA AD-REFERENDUM N° 461.933. ----

VISTA: La nota de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección de Obras y Fiscalización de la Municipalidad de Salto del Guairá, en la que solicita la aprobación de los documentos de licitación para la convocatoria al llamado a **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL "PAVIMENTACION ASFALTICA EN EL BARRIO ADELA SPERATTI CALLE ULTIMA AD-REFERENDUM N° 461.933. -----**

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", en su Art. 34, **Procedimientos convencionales de contratación,** dispone: **"...Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizaran contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. A) Licitación Pública: Aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5.000 (Cinco mil) jornales mínimos. B) Licitación de Menor Cuantía: Aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5.000 (cinco mil) jornales mínimos. -----**

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", en su Art. 45 **Pliego de Bases y Condiciones,** dispone: **"Las convocantes elaboraran los pliegos de bases y condiciones establecidas de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria..." -----**

Que, conforme la Ley N°3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51 – **Deberes y Atribuciones de la Intendencia Municipal – Inc. b)** reza "Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas". -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias; **LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRA DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. -----**

RESUELVE:

- Artículo 1º:** **APROBAR,** EL PLIEGO Y LA CONVOCATORIA PARA EL LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL "PAVIMENTACION ASFALTICA EN EL BARRIO ADELA SPERATTI CALLE ULTIMA AD-REFERENDUM" ID N° 461.933, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA. -----
- Artículo 2º:** **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, de conformidad al Art 48 de la ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y su reglamentación dispuesta en el Art. 46 del Decreto Reglamentario N° 9823/23. -----
- Artículo 3º:** **COMUNICAR,** el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Publica para su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). -----
- Artículo 4º:** **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

Salto del Guairá, 25 febrero de 2025.



**Lic. José Domingo Rodi B.
Secretario General**



**Héctor Fabian Moran Spejegys
Intendente Municipal**